



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 1

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESION DE DERECHOS CINEGETICOS EN FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITOS EN LA VEGA DE SESEÑA

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los terrenos situados en la zona conocida como la Vega en los Polígonos 521 y 522 del término municipal, propiedad de este Ayuntamiento.

Descripción de los inmuebles:

- Finca rústica sita en el término municipal de Seseña, en el sitio denominado Soto Jembleque, tiene una superficie según catastro de 57 hectáreas, 68 áreas, 56 centiáreas. Está formada por las fincas catastrales 5004, 5005 y 5006 todas del polígono 521. Linda al Norte con la parcela 10019 del polígono 521 y el Río Jarama; al Este, con el Río Jarama; al Sur con antigua carretera de Andalucía hoy carretera M-301; y al Oeste con Acequia de riego de la Media Luna. Si bien sobre dichas parcelas se hace constar que existe una charca artificial de unas 5,5 hectáreas, procedente de una antigua extracción de áridos, y que tal y como se establece en los linderos dicha finca linda con la Carretera M-301 y con el Río Jarama.
- Finca rústica sita en el término municipal de Seseña, en el sitio denominado El Jardín, tiene una superficie de 18 áreas y 10 centiáreas. Es la parcela número 73 del polígono 521. Linda al Norte con el Camino de la Arboleda; al Este, con camino sin denominación; al Oeste, con Acequia; y al Sur con Camino.
- Finca rústica sita en el término municipal de Seseña, en el sitio denominado El Charco, tiene una superficie de 2 hectáreas, 54 áreas y 40 centiáreas. Es la parcela número 79 del polígono 522. Linda al Norte con el Camino del Charco; al Este, con el Camino del Salitral; al Oeste; con la parcela 80; y al Sur con la parcela 80 y desagüe de la acequia que le separa con la parcela 78.
- Finca rústica sita en el término municipal de Seseña, en el sitio denominado Los Secanos, tiene una superficie de sesenta y tres áreas diez centiáreas. Es la parcela número 3 del Polígono 522. Linda al Norte con las parcelas 4 y 123 del Polígono 522; al Sur y al Oeste, con la parcela nº 2 del mismo polígono y al Este con la vía del ferrocarril Madrid-Aranjuez.

El aprovechamiento cinegético que se pretende adjudicar es el principal de la caza menor y como secundario mayor, sobre dichas parcelas que a la vista de las mermas mencionadas queda con una superficie de 41 Hectárea.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 2

Conforme a la valoración realizada por el Técnico medioambiental de la mancomunidad de municipios el importe de la cesión de derechos cinegéticos asciende a la cantidad de 14,675 €/Ha suponiendo un importe de SEISCIENDOS DOS euros (602,00 €) anuales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 41.2 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

El aprovechamiento de la caza se considera secundario y estará supeditado al desarrollo de cualquier otro tipo de actividad que el Ayuntamiento pretenda realizar en sus parcelas, desde el Ayuntamiento se notificará al adjudicatario con un plazo mínimo de quince días la realización de cualquier tipo de actividad o trabajo que sea incompatible con la actividad del aprovechamiento cinegético.

SEGUNDO.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-sesena.org.

CUARTO.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es el de 602,00 euros/*anuales*.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

QUINTO.- Órgano de contratación.

A la vista del importe del contrato que asciende a 1.806 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 3

importe de tres millones de euros, será el Alcalde, si bien dichas atribuciones las tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- Duración del Contrato.

El plazo de duración del contrato de cesión de los derechos cinegéticos, será de tres años, que incluirá idéntico número de temporadas cinegéticas, esto es desde la temporada 2.012-2013 hasta la temporada 2014-2015.

SEPTIMO.- Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

OCTAVO. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

NOVENO.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Bayona, nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 4

conurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento cinegético de terrenos de titularidad municipal, sitios en La Vega de Seseña». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.
- Sobre «C»: Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE «B»



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 5

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la *cesión de los derechos cinegéticos* de los terrenos de titularidad municipal, sitos en La Vega de Seseña, mediante concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

SOBRE «C»

Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

DÉCIMO.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

a) *Importe anual ofrecido. Las ofertas que coincidan con el canon establecido por el Ayuntamiento tendrán una valoración de un punto, aplicándose proporcionalmente las ofertas que lo superen.*

b) *Manifestación afirmativa o negativa de disponibilidad de otros terrenos cinegéticos.*

— *Si se acredita la disponibilidad de algún terreno colindante con superficie inferior a 200 hectáreas 5 puntos*



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 6

— Si se acredita la disponibilidad de algún terreno colindante con superficie superior a 200 hectáreas 8 puntos

c) Propuestas de mejora, dirigidas fundamentalmente a las mejoras de los hábitats y el fomento de las especies. Programa de actuaciones e inversiones. 10 puntos.

UNDÉCIMA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa:

Titular: Rosa Laray Aguilera.

Suplente: Carlos Velázquez Romo.

Vocales:

- GM PP:

Titular: Carlos Muñoz Nieto.

Suplente: M^a Isabel Mejía Fernández de Velasco.

Titular: Isabel Domínguez García.

Suplente: Alberto Martín López.

- Titular del GM PSOE: Luis Domínguez Iglesias.

Suplente del GM PSOE: M^a Antonia Fernández Martín.

- Titular del GM IU: Mercedes Urosa Martín.

Suplente del GM IU: Manuel Fuentes Revuelta.

- Titular del GM UPYD: Miguel Ángel García-Navas Fernández-Hijicos.

- El Secretario de la Corporación, que actuará como vocal.

Titular: Juan Ramón Garrido Solís

Suplente: Ángel Sánchez Marín.

- La Interventora de la Corporación que actuará como vocal.

Titular: Susana Lázaro Cabello.

Suplente: Javier Ruiz Rodríguez.

Secretaria de la Mesa:

Titular: Elena Caron Madroñero.

Suplente: Isabel Torrejón Hernández.

DUOCÉCIMA.- Apertura de Ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 7

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

DECIMOTERCERA.- Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DECIMOCUARTA.- Fianza.

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

DECIMOQUINTA.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*.

DECIMOSEXTA.- Derechos y Obligaciones del adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego de condiciones que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable, debiendo obtener cuantas autorizaciones sean oportunas.

Así mismo son obligaciones del adjudicatario:

- Constituir la garantía definitiva.
- Suscribir el correspondiente contrato.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 8

- La adquisición e instalación para la señalización del coto de caza, así como la custodia y conservación de las mismas.
- El adjudicatario será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de la actividad de la caza.
- El adjudicatario deberá tramitar ante el órgano competente, las solicitudes, autorizaciones y licencias necesarias para el aprovechamiento cinegético.
- El adjudicatario estará obligado a abonar cuantos gastos se generen del presente contrato, entre ellos los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 600,00 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

El aprovechamiento se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que, si por causas ajenas al Ayuntamiento, nos e celebraran cacerías dentro del plazo legalmente hábil para ello. O disminuyera la caza, el adjudicatario no tendrá derecho a rescindir el contrato, ni a indemnización alguna.

DECIMOSEPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

DECIMOCTAVA.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento cinegético sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

DECIMONOVENA.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 9

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

En Seseña, a 2 de noviembre de 2012
El Alcalde,

Fdo. : Carlos Velázquez Romo.